

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 10 de octubre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan plazas para la movilidad de Personal Docente Investigador y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva para formación en acciones de las Universidades de la Alianza Pioneer. Programa Erasmus+ (KA131).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/862563>).

Primero. Convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es permitir el desarrollo profesional del personal docente y no docente de la Universidad de Huelva, mediante la participación en semanas internacionales, seminarios, conferencias y cualquier otro tipo de evento de interés para el desarrollo profesional del personal de la Universidad de Huelva organizado en el marco de la Alianza Pioneer.

La duración mínima de la actividad será de 2 días hábiles completos y laborables en la institución de destino y la duración máxima de 2 meses.

Se concederá un máximo de 40 estancias para personal de la UHU que podrán realizarse hasta el 31 de julio de 2027.

Segundo. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se rige por la Resolución rectoral de 30 de septiembre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las «Bases reguladoras de becas y ayudas para movilidad internacional de la Universidad de Huelva», publicada en BOJA de 6 de octubre de 2025.

Tercero. Financiación.

La dotación presupuestaria concedida para esta convocatoria asciende a 45.000 euros, como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el periodo de estancia en otro país. Será el SEPIE el que establecerá los mecanismos de control de aplicación del gasto y de la realización de la actividad.

Centro de gasto 80010600 - programa 321A - clasificación económica 483.00.

Dichas ayudas se concederán como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el periodo de estancia siguiendo los siguientes criterios:

1. Manutención:

Las cantidades dependerán del país de destino en función del grupo indicado en el recuadro:

Grupo 1: Países de destino: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia, Reino Unido y Suiza.

Cantidad a percibir por día trabajado (máximo 5 días lectivos): 120 €.

Grupo 2: Países de destino: Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.

Cantidad a percibir por día trabajado (máximo 5 días lectivos): 105 €.

Grupo 3: Países de destino: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.

Cantidad a percibir por día trabajado (máximo 5 días lectivos): 90 €.

Grupo 4: Países de destino: Terceros países no asociados al Programa de las regiones 1-12.

Cantidad a percibir por día trabajado (máximo 5 días lectivos): 190 €.

2. Viaje:

Distancia en kilómetros	Viaje estándar	Viaje ecológico**
Entre 10 y 99 km	28 € por participante	56 € por participante
Entre 100 y 499 km	211 € por participante	285 € por participante
Entre 500 y 1.999 km	309 € por participante	417 € por participante
Entre 2.000 y 2.999 km	395 € por participante	535 € por participante
Entre 3.000 y 3.999 km	580 € por participante	785 € por participante
Entre 4.000 y 7.999 km	1.188 € por participante	1.188 € por participante
8.000 km o más	1.735 € por participante	1.735 € por participante

Calculador de distancias:

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

**El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. Se pueden financiar hasta 4 días.

La duración máxima financiada será de 5 días de formación o docencia más 2 de viaje (hasta 4 en caso de viaje ecológico). En el programa a desarrollar se deberá especificar el tipo de actividades relacionadas con la actividad y especificar los días completos de trabajo a realizar, siendo obligatorio realizar al menos 2 días de trabajo completo. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de la actividad en la institución de destino.

Apoyo a la inclusión:

Las personas participantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad, deberán comunicarlo al Servicio de Relaciones Internacionales a efectos de poder solicitar las ayudas extraordinarias correspondientes, en su caso, o para comunicar sus necesidades de adaptación a la universidad de destino.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Podrán participar en la presente convocatoria el Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) y Personal Docente y de Investigación (PDI) de la Universidad de Huelva que reciba sus retribuciones con cargo a los capítulos 1 ó 6 del presupuesto de la UHU. Dicho personal en el momento de solicitar y realizar la movilidad deberá estar en situación de servicio activo.

Además de personas nacionales de países participantes en el Programa Erasmus+, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso para residir en España válido durante el período de realización de la movilidad.

Se recomienda tener conocimiento del idioma en el que se desarrollará el programa de movilidad. En cualquier caso, el nivel del idioma debe reflejarse en el programa de trabajo y deberá ser aceptado por la institución de acogida.

Las personas solicitantes deberán llevar a cabo su movilidad en un país diferente de España y de su país de residencia.

Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

Requisitos de la movilidad:

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Los solicitantes deberán acreditar el nivel B2 de lengua inglesa.
2. La presentación de la solicitud deberá ir acompañada del visto bueno de la Vicerrectora de Alianzas Internacionales de la UHU y/o de carta de aceptación de la universidad de destino en el caso de asistencia a Semanas Internacionales.

Cumpliendo los requisitos anteriores, las movilidades se asignarán por orden de llegada de la solicitud.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta agotar plazas y comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en BOJA.

Huelva, 10 de octubre de 2025.- El Rector, José Rodríguez Quintero.